



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0 1 6 0)

2 0 FEB 2017

"Por la cual se asignan setenta y dos (72) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Ciudadela Mia del municipio de Quibdó en el departamento del Choco"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del

"Por la cual se asignan setenta y dos (72) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Ciudadela Mia del municipio de Quibdó en el departamento del Choco"

Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y de acuerdo a la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que a través de la Resolución No. 0582 del 25 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie para ochenta y ocho (88) proyectos, entre los que se encuentra el Proyecto Ciudadela Mia del municipio de Quibdó, en el departamento del Choco.

Que mediante Resolución No. 0591 del 16 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda modificó parcialmente la Resolución No. 0582 del 25 de Marzo de 2014, en el sentido de no establecer fecha de cierre de la convocatoria para postulación de hogares en los ochenta y ocho (88) proyectos, para lo cual resolvió en el artículo segundo, lo siguiente:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- La fecha de cierre para cada uno de los proyectos se establecerá mediante posterior acto administrativo expedido por Fonvivienda, de acuerdo con el comportamiento de las postulaciones de los hogares potencialmente beneficiarios, cuando éstas alcancen por lo menos el 150% en relación con las viviendas disponibles en el respectivo proyecto."

Que mediante Resolución No. 0937 del 16 de mayo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fecha de cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para

"Por la cual se asignan setenta y dos (72) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Ciudadela Mia del municipio de Quibdó en el departamento del Choco"

diecisiete (17) proyectos, entre los que se encuentra el denominado proyecto Ciudadela Mia del municipio de Quibdó, en el departamento del Choco.

Que en cumplimiento de contrato de Encargo de Gestión suscritos entre Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – Cavis UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Ciudadela Mia del municipio de Quibdó, en el departamento del Choco, mediante el Acta Cavis UT 3802 del 05 de junio de 2014, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfachoco, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que para el mencionado proyecto Prosperidad Social expidió los actos administrativos de selección directa y por sorteo de beneficiarios y por su parte Fonvivienda emitió las Resoluciones No. 0022 de 2015, 1618, 1708 y 3840 de 2016, 0011 y 0030 de 2017, con las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda en especie a hogares por selección directa y por sorteo, para el proyecto Urbanización Ciudadela Mia del municipio de Quibdó, en el departamento del Chocó, para un total de 1428 beneficiarios.

Que teniendo en cuenta que aún quedan viviendas disponibles en el proyecto Ciudadela Mia del municipio de Quibdó, en el departamento del Chocó, Fonvivienda en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 2.1.1.2.1.4.8. del Decreto 1077 de 2015 recurrirá a los hogares que habiendo cumplido requisitos, no fueron beneficiarios, para lo cual solicitó el proceso de 611 hogares que se encuentran en la situación antes mencionada, con el fin de hacer la verificación de requisitos a la fecha.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 19 de diciembre de 2016.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 19 de diciembre de 2016, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser

"Por la cual se asignan setenta y dos (72) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Ciudadela Mia del municipio de Quibdó en el departamento del Choco"

beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 16 de enero de 2017, radicada con el No. 2017EE0001992.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1 y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 00322 del 06 de febrero de 2017, mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios seleccionados por sorteo, para el proyecto Ciudadela Mia del municipio de Quibdó en el departamento de Choco.

Que de acuerdo al artículo 2.1.1.2.2.2 del Decreto 1077 del 2015 el valor máximo de la vivienda de interés prioritario en departamentos especiales, así como en el departamento de Choco equivale a 90 SMLMV.

Que de acuerdo con el Convenio Interadministrativo No. 023 de 2013, la modificación No. 1 de 2013 con la prorrogación No. 1 de 2013 con los Otrosíes Nos. 3 de 2014 y 4, 5 y 6 de 2015 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín - ISVIMED junto con el municipio de Quibdó y la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Choco- CODECHOCO, el valor del aporte de Fonvivienda, para los proyectos que se desarrollen bajo dicho convenio, no superará los 86 SMLMV.

Que en desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 023 de 2013, la modificación No. 1 de 2013 con la prorrogación No. 1 de 2013 con los Otrosíes Nos. 3 de 2014 y 4, 5 y 6 de 2015, suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín - ISVIMED junto con el municipio de Quibdó y la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Choco- CODECHOCO, se adelanta el proyecto Ciudadela Mia del municipio de Quibdó en el departamento del Choco.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de tres mil novecientos setenta millones ochenta y siete mil doscientos pesos m/cte. (3.970.087.200).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

"Por la cual se asignan setenta y dos (72) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Ciudadela Mia del municipio de Quibdó en el departamento del Choco"

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 00322 del 06 de febrero de 2017, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados por sorteo y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar setenta y dos (72) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie-SFVE a hogares seleccionados por sorteo, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 00322 del 06 de febrero de 2017, expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Ciudadela Mia del municipio de Quibdó, en el departamento de Choco, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: CHOCO
MUNICIPIO: QUIBDÓ
PROYECTO: CIUDADELA MIA

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	704015	OCARIS	MORENO MORENO	CIUDADELA MIA
2	705443	LUIS AMADO	RENERIA MORENO	CIUDADELA MIA
3	706063	JUSTA MARCIANA	RIVAS PALACIOS	CIUDADELA MIA
4	707218	ROSA	MENA CLARA	CIUDADELA MIA
5	707751	LUZ MARY	MORENO CORDOBA	CIUDADELA MIA
6	708293	ZALLY	GONZALES RENTERIA	CIUDADELA MIA
7	711700	BEATRIZ ELENA	BLANDON QUEJADA	CIUDADELA MIA
8	712315	AMADOR	MENA IBARGUEN	CIUDADELA MIA
9	714278	LUCELLY	IBARGUEN MENA	CIUDADELA MIA
10	716165	KELY JHOANA	CUESTA PARRA	CIUDADELA MIA
11	716411	LEOCADIA	MENA SANTOS	CIUDADELA MIA
12	716826	LUZ DARY	LAGAREJO LAGAREJO	CIUDADELA MIA
13	718154	LINA MARCELA	RODRIGUEZ MARTINEZ	CIUDADELA MIA
14	718161	MARIA DE JESUS	VALENCIA MOSQUERA	CIUDADELA MIA
15	718367	ALEXANDRA	MOSQUERA MOSQUERA	CIUDADELA MIA
16	719650	LINDA YELIS	RETERIA BERRIO	CIUDADELA MIA

"Por la cual se asignan setenta y dos (72) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Ciudadela Mia del municipio de Quibdó en el departamento del Choco"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
17	721166	CARMEN ESTELA	CORDOBA CORDOBA	CIUDADELA MIA
18	722118	ROSSEAU	PALOMEQUE ESPINOZA	CIUDADELA MIA
19	722861	HONORIA	RODRIGUEZ MARTINEZ	CIUDADELA MIA
20	723733	CRUZ ORFILIA	LAGAREJO CORDOBA	CIUDADELA MIA
21	723844	PACIFICO	PANESSO ASPRILLA	CIUDADELA MIA
22	724000	NELLY	RENGIFO MURRAY	CIUDADELA MIA
23	725517	LORENZA	MORENO DE PALACIOS	CIUDADELA MIA
24	725521	ROSA ELENA	MINOTTA PALOMEQUE	CIUDADELA MIA
25	727878	MARILENIS	MORENO MENA	CIUDADELA MIA
26	728453	REINALDO	MENDOZA HURTADO	CIUDADELA MIA
27	729000	JASLEIDY	MORENO MENA	CIUDADELA MIA
28	729102	LUZ DALEIDY	CORDOBA MARTINEZ	CIUDADELA MIA
29	729184	MARIA OMNY	RENTERIA ORTIZ	CIUDADELA MIA
30	729444	MARIA OLTQUIA	RIVAS IBARGUEN	CIUDADELA MIA
31	733988	NELCY	MOSQUERA SANCHEZ	CIUDADELA MIA
32	734247	ROSA HERMINIA	PALACIOS PALACIOS	CIUDADELA MIA
33	734276	YONIER	ARRECHEA ASPRILLA	CIUDADELA MIA
34	735069	VICTORIANO	RAGA PARRA	CIUDADELA MIA
35	745117	BALDOINO	CUESTA CORDOBA	CIUDADELA MIA
36	750731	EVERNIS	MOSQUERA BUENANOS	CIUDADELA MIA
37	754248	LUZ MARINA	BELANDEZ LOPEZ	CIUDADELA MIA
38	754503	LUZ MARIA	MORENO VALDERRAMA	CIUDADELA MIA
39	756999	AYDA LUZ	MURILLO ORTEGA	CIUDADELA MIA
40	757106	CARLOS	MENA MENA	CIUDADELA MIA
41	757533	CANDELARIO	RIVAS MURILLO	CIUDADELA MIA
42	758037	ALFONSO	PALACIOS MARTINEZ	CIUDADELA MIA
43	758064	FULTON	AYALA VALOYES	CIUDADELA MIA
44	759086	SANDRA PATRICIA	BELTRAN RENTERIA	CIUDADELA MIA
45	759958	ROSAURA	MORENO CABRERA	CIUDADELA MIA
46	760679	JUAN DOLORES	MOSQUERA VIVERO	CIUDADELA MIA
47	760852	JUANA PAULINA	MARTINEZ DE CAICEDO	CIUDADELA MIA
48	760854	ESILDA	MENA QUEJADA	CIUDADELA MIA
49	760924	YECICA YURLEY	PALACIOS MARTINEZ	CIUDADELA MIA
50	761172	GUILLERMO	ROBLEDO	CIUDADELA MIA
51	761752	LUZ MARINA	MORENO CORDOBA	CIUDADELA MIA
52	762294	JUAN	RENTERIA MARTINEZ	CIUDADELA MIA
53	762302	RITA MARIA	PINO	CIUDADELA MIA
54	762525	SILA MARIA	MOSQUERA ARRIAGA	CIUDADELA MIA
55	762548	GRACIELA	MENA RENGIFO	CIUDADELA MIA
56	762710	SIXTO ANTONIO	ROBLEDO RAMIREZ	CIUDADELA MIA
57	762769	JOSE EDUARDO	RIVAS RODRIGUEZ	CIUDADELA MIA
58	763038	MARIA ISABEL	BLANDON GARCIA	CIUDADELA MIA
59	763131	PASTORA MARIA	GAMBOA VALOIS	CIUDADELA MIA
60	763165	LUZ MILA	VALENCIA RIVAS	CIUDADELA MIA
61	763366	LUCIO ANTONIO	MENA VALENCIA	CIUDADELA MIA
62	763443	CARMEN EDITH	CUESTA MOSQUERA	CIUDADELA MIA
63	763851	REGULO	VALENCIA HINESTROZA	CIUDADELA MIA
64	764093	MARIA DE LOS SANTOS	MOSQUERA CORDOBA	CIUDADELA MIA
65	764612	YANETH	CORDOBA PALACIOS	CIUDADELA MIA

"Por la cual se asignan setenta y dos (72) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Ciudadela Mia del municipio de Quibdó en el departamento del Choco"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
66	764980	MARIA MELIDA	VELASQUEZ	CIUDADELA MIA
67	765042	JUSTO	VERGARA LARGACHA	CIUDADELA MIA
68	765543	MARIA DOLORES	ARMIJO VALOYES	CIUDADELA MIA
69	766197	MARIANA	PARRA PALOMEQUE	CIUDADELA MIA
70	766213	JOSE FLORENCIO	BLANDON CORDOBA	CIUDADELA MIA
71	766539	ROSALBA	CORDOBA VALENCIA	CIUDADELA MIA
72	766549	ISAAC	RENTERIA MARTINEZ	CIUDADELA MIA
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS				\$ 3.970.087.200

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTÍCULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTÍCULO QUINTO.- Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 1.1. del artículo 2.1.1.2.6.2.3. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Ciudadela Mia, del municipio de Quibdó - Choco, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita, de

"Por la cual se asignan setenta y dos (72) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Ciudadela Mia del municipio de Quibdó en el departamento del Choco"

conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

20 FEB 2017



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Aprobó: Arelys Bravo
Revisó: Rocio Peña
Proyectó: Elena Ibarra